

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a Internet por Fibra Óptica

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora 003 "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada verificación y validación de la Información Catastral correspondiente al Lote 1 del Proyecto, mediante la provisión de un servicio de internet estable, continuo y de alta disponibilidad, que permita a los Gestores de Contrato realizar sus actividades de manera eficiente, oportuna y con conectividad permanente, principalmente al Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN), correo electrónico y plataformas de videoconferencia.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de acceso a internet a través de un enlace de fibra óptica para la Oficina Zonal de COFOPRI de Lambayeque, ubicada en Calle Leoncio Prado N°1040 Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, para brindar conectividad a los Gestores de Contrato del Lote 1, con el fin de facilitar el acceso, transmisión, verificación y validación de la información catastral, en los entornos de trabajo designados, asegurando la continuidad operativa de las labores técnicas, administrativas y de reporte en línea, durante el periodo de ejecución del servicio.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS

Tipo de Servicio

Acceso a Internet Simétrico con un Ancho de Banda de 1000 Mbps

Tipo de Línea y servicio

Enlace Simétrico que garantiza la disponibilidad del 90% ancho de banda contratado tanto de bajada como de subida y al interior de toda la red del postor hasta los equipos que proporcionan la salida a internet, las 24 horas del día durante el tiempo de Servicio.

Conexión Simétrica igual caudal de subida y bajada.

Sede	Dirección	Medio de Conexión	BW Internet
Oficina Zonal de Cofopri - Lambayeque	Calle Leoncio Prado N°1040 Chiclayo	Fibra Óptica	1000 Mbps

Última Milla

Enlace en fibra óptica al 100% desde la red de la Entidad hasta el nodo del proveedor



Overbooking

Enlace Simétrico

Ancho de Banda

Mil (1000) Mbps en Banda Ancha para uso exclusivo de la Oficina Zonal de Cofopri - Lambayeque.

Conexión Internacional

Acceso al Backbone del Internet Internacional redundante mediante dos operadores internacionales distintos, mediante fibra óptica submarina por rutas distintas.

Direcciones IP Públicas

El servicio debe incluir 1 dirección IP Pública.

Características de la Red

La red de del postor debe tener la capacidad para soportar toda la gama de servicios TCP/IP (Web, Transferencia de Archivos, Correo, Video conferencia, Chat).

Acceso a la Gestión del DHCP

El Servicio deberá permitir el acceso a la gestión del DHCP, para evitar los conflictos de red que se presenten.

Backbone y Última Milla de Acceso al Cliente Propios

Toda la infraestructura para el servicio debe ser de propiedad del postor, no subcontratando la última milla a terceros, lo que asegura una atención al servicio y mantenimiento rápido y eficiente al depender de un solo proveedor, para lo cual el postor deberá adjuntar un diagrama de su backbone nodos y salidas internacionales.

Disponibilidad del Servicio

La disponibilidad del Servicio será mínima del 99.5 % del total de horas por mes.

Equipos

El servicio propuesto considera el uso de todos los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio, incluido el dispositivo final para la conexión.

El equipamiento principal debe ser instalado en el ambiente de la Oficina Zonal de COFOPRI – Lambayeque destinado para las labores del personal de la UE003, incluyendo las instalaciones eléctricas para su funcionamiento. El equipamiento principal deberá tener por lo menos 2 puertos libres para la conexión a nuestra Red LAN.

Antes de iniciar el servicio, el proveedor deberá entregar un informe conteniendo el manual de configuración y claves de acceso.

Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones serán nuevos. Además, estos estarán debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado, el cableado será en lo posible por el falso techo o con canaletas donde no existan ductos.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica con experiencia (*) brindando servicios de acceso a internet o similares al objeto de la contratación, en el periodo de los tres (03) últimos años.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.
- Contar con un centro de gestión propio para la atención, solución de averías e ingreso de requerimientos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado

7. PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Internet será máximo de tres (3) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de internet será de dos (2) meses a partir de la puesta en operatividad del acceso a Internet Institucional.

9. GESTION Y SOPORTE

- a. El Postor debe contar con un Centro de Atención que monitorea y supervisa la integridad del enlace las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- b. El postor monitoreará permanentemente los enlaces de teleproceso en tiempo real. El Centro de Gestión de Red del proveedor estará en capacidad de realizar detección temprana de fallas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- c. Soporte Técnico inmediato mediante Centro de Atención y Soporte al cliente las 24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x 365 (Días del Año), sobre cualquier inconveniente que se presente en el servicio.
- d. Prioridad de atención mediante el uso de línea de llamada gratuita 0800. Además, número del centro de atención de 24 horas, todos los días del año, red de celulares y correo electrónico.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago del servicio a favor del contratista se realizará de forma mensual y proporcional. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. La Entidad deberá pagar la contraprestación pactada a favor del contratista, en la forma y oportunidad (pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato.

La coordinación y conformidad de los entregables periódicos, será otorgada por la Coordinación de Administración, con el Visto Bueno del Especialista de Sistemas y Tecnología del proyecto.

11. PENALIDAD APLICABLE

La entidad puede establecer otras penalidades y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- Por la interrupción total o parcial del servicio de internet

Interrupciones del servicio imputables al postor (corte parcial, total del enlace principal)	Porcentaje de disponibilidad (tolerancia) del enlace principal	Deducible de la facturación mensual del circuito
	Mayor o igual a 99.5%	0%
	Menor a 99.5 % y mayor o igual a 99.0 %	5 %
	Menor a 99.0% y mayor o igual a 98.50 %	10%
	Menor a 98.5 y mayor o igual a 98.0 %	20%
Si el porcentaje de disponibilidad (tolerancia) del servicio es menor a 98. % se aplicará como penalidad, un descuento del 50% de la facturación mensual del circuito.		
100% = 24 horas x n (n= días del mes. Por ejemplo: en mayo, n=31; en junio, n = 30)		
Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido en el mes.		

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva la información obtenida producto del servicio, y no revelarla a terceros, sin previa autorización escrita de la Unidad Ejecutora 003 de COFOPRI, caso contrario será materia de resolución de contrato.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LCE y el 173 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que señala en el numeral 173.1: *“la recepción conforme en la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por*

defectos o vicios ocultos. Y en el numeral 173.2 las discrepancias referidas a defectos o vicios son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”.